

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de mayo de 2025

Señores

Comisión Nacional de Valores ("CNV")

Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA")

Presente

Ref.: Hecho Relevante | Aprobación de un programa de adquisición de acciones propias.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Responsable de las Relaciones con el Mercado de **Fiplasto S.A.** (en adelante, la "**Sociedad**" o "**Fiplasto**", indistintamente) en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 11 del Capítulo I, Título II de las normas de la CNV (las "**Normas de la CNV**") y el artículo 64 y subsiguientes de la Ley de Mercado de Capitales a fin de informar que en el día de la fecha el Directorio de la Sociedad resolvió aprobar un programa de adquisición de acciones propias (el "**Programa de Recompra**").

Al respecto, el Directorio considera que existe una notoria diferencia entre el valor razonable de los activos de la Sociedad y el precio de cotización de sus acciones en el mercado. En tal sentido, la operación se ejecuta en beneficio y para el mejor interés de los accionistas de la Sociedad, quienes aumentarán su participación en los activos estratégicos de Fiplasto.

A continuación, se transcriben los términos y condiciones del Programa de Recompra aprobado por el Directorio de la Sociedad:

- 1) **Monto máximo a invertir:** hasta \$1.500.000.000 (pesos mil quinientos millones).
- 2) **Porcentaje máximo sobre el capital social que será objeto del Programa de Recompra:** la adquisición propuesta en ningún momento superará el 10% del capital de la Sociedad al momento de la adquisición de las acciones, de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable.
- 3) **Límite diario para las operaciones en el mercado:** conforme lo dispuesto por la normativa aplicable, será del 25% del volumen promedio de transacciones diarias experimentadas por las acciones de la Sociedad en los mercados en los que cotiza, considerando para ello los 90 días hábiles de cotización anteriores.
- 4) **Precio a pagar por las acciones:** hasta un máximo de \$300 (pesos trescientos) por acción en Bolsas y Mercados Argentinos.
- 5) **Plazo en el que las adquisiciones se llevarán a cabo:** hasta 180 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación del Programa de Recompra en los medios de comunicación correspondiente y la CNV, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo, las que serán oportunamente informadas al público inversor.
- 6) **Origen de los fondos:** el Programa de Recompra se ejecutará con reservas libres obrantes en las reservas facultativas pendientes de distribución que la Sociedad mantiene. La Sociedad cuenta



con la liquidez necesaria para realizar las adquisiciones que se enmarquen el Programa de Recompra, sin que ello afecte su solvencia según los últimos Estados Financieros aprobados a la fecha de la adquisición y el informe de contador público independiente solicitado por la Sociedad bajo los términos de las Normas de la CNV.

- 7) **Comunicación interna:** se informa a los directores, miembros de la Comisión Fiscalizadora y gerentes que, mientras se encuentre vigente el Programa de Recompra, no podrán vender acciones de la Sociedad que sean de su propiedad o que administren directa o indirectamente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 12 del Capítulo I, Título II de las Normas de la CNV, se acompaña como **Anexo I** el informe de contador independiente acerca de la liquidez y solvencia necesarias para efectuar la operación de adquisición de acciones propias.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Leandro Montero
Responsable de Relaciones con el Mercado

INFORMACIÓN SOBRE CIERTOS SALDOS DE PATRIMONIO E ÍNDICES DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS

De acuerdo con lo requerido por el Texto Normativo Ordenado 2013 - Título II, Capítulo I, Sección II, artículo 12, de las normas de la Comisión Nacional de Valores y el artículo 64 de la Ley de Mercado de Capitales, los requisitos a cumplir para el supuesto de adquisición de acciones propias son:

- I. Las adquisiciones deberán efectuarse con ganancias realizadas y liquidas, o con reservas libres o facultativas que resulten de los últimos estados contables aprobados por el órgano de administración a la fecha de adquisición y que se encuentren pendientes de distribución.**

De acuerdo con el Estado de Situación Financiera Separado al 31 de diciembre de 2024 de Fiplasto S.A. ("la Sociedad"), que corresponde al último estado financiero aprobado por el Directorio con fecha 10 de febrero de 2025, surge que dentro del Estado de Cambios en el Patrimonio Separado al 31 de diciembre de 2024 existen Resultados no asignados por \$ 7.019.457.463 y Reserva facultativa por \$ 20.261.298.685.

- II. El órgano de administración de la Sociedad deberá acreditar ante la CNV que cuenta con la liquidez necesaria para efectuar la adquisición, y que dicha adquisición no afecta la solvencia de la Sociedad. El informe del órgano de fiscalización a que se refiere el artículo 64 de la Ley de Mercado de Capitales deberá contar con opinión acerca de la liquidez y solvencia necesarias para efectuar la operación de adquisición. Además, deberá acompañarse un informe de contador independiente.**

A continuación, se presenta la composición del rubro "Efectivo y equivalentes de efectivo", que representa los recursos más líquidos con los que la Sociedad podría efectuar la operación de adquisición, de acuerdo con el Estado de Situación Financiera Separado al 31 de diciembre de 2024 de la Sociedad, que corresponde al último estado financiero aprobado por el Directorio con fecha 10 de febrero de 2025.

Inicialado con fines de identificación con nuestra
certificación de fecha 7 de mayo de 2025
ABELOVICH, POLANO & ASOCIADOS S.R.L.



(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 30
Marcelo Héctor Fuxman
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 134 F° 85



Santiago Locamuz
Apoderado

ANEXO I (continuación)

	Saldos Patrimoniales al 31 de diciembre de 2024 (expresados en pesos)
Efectivo y equivalentes de efectivo	13.555.207.158 (1)
	13.555.207.158

(1) Corresponde a Caja, Bancos e Inversiones a corto plazo.

A continuación, se presentan los índices de liquidez y solvencia de acuerdo con el Texto Normativo Ordenado 2013 - Título IV, Capítulo III, artículo 4, inc. f), de las normas de la Comisión Nacional de Valores:

	Saldos Patrimoniales al 31 de diciembre de 2024 (expresados en pesos)
<u>Liquidez</u>	
Total del activo corriente	23.356.565.323
Total del pasivo corriente	20.325.772.035
Índice de liquidez (1)	1,149

	Saldos Patrimoniales al 31 de diciembre de 2024 (expresados en pesos)
<u>Solvencia</u>	
Total del patrimonio	35.452.689.610
Total del pasivo	32.278.497.233
Índice de solvencia (2)	1,098

(1) Total del Activo corriente sobre Total del Pasivo corriente.

(2) Total del Patrimonio sobre Total del Pasivo

Inicialado con fines de identificación con nuestra
certificación de fecha 7 de mayo de 2025
ABELOVICH, POLANO & ASOCIADOS S.R.L.



(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 30
Marcelo Héctor Fuxman
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 134 F° 85



Santiago Locamuz
Apoderado

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de mayo de 2025

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 07/05/2025

Referida a: Varios C.P.

Perteneciente a: FIPLASTO S.A.

CUIT: 30-50211225-9

Intervenida por: Dr. MARCELO HECTOR FUXMAN

Para ser presentado ante: Comisión Nacional de Valores

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dr. MARCELO HECTOR FUXMAN

Contador Público (Universidad de Buenos Aires)

CPCECABA T° 134 F° 85

Firma en carácter de socio

ABELOVICH, POLANO & ASOCIADOS S.R.L.

T° 1 F° 30

SOCIO



Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°

871573

**CÓDIGO DE
VERIFICACIÓN**
csfhgrox

